

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**AVISO.**

ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN EL QUE SE DA A CONOCER QUE POR ÚNICA OCASIÓN SE ADICIONA AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL NUEVE LOS DÍAS CATORCE Y QUINCE DE DICIEMBRE DEL CITADO AÑO. REINICIANDO LABORES EL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Se hace del conocimiento del público en general, que en la Sesión Plenaria de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que tuvo verificativo el cinco de noviembre de dos mil nueve, los integrantes de la misma acordaron que con el objeto de evitar un contagio del virus de influenza humana AH1N1 entre los Servidores Públicos que laboran en este Órgano Jurisdiccional, así como del Público en General que acude a éste, se aprobó modificar el Acuerdo de fecha trece de enero de dos mil nueve, que establece el calendario de los días inhábiles para este Tribunal, para el efecto de adicionar por única ocasión, al Segundo Periodo Vacacional del año dos mil nueve los días catorce y quince de diciembre del citado año, reiniciando labores el día cuatro de enero de dos mil diez. Lo anterior, con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que dispone en su parte relativa, que en los casos en que así lo acuerde la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se suspenderán las labores en el mismo, por lo que en dichas fechas no correrán términos.

Publíquese esta determinación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

EL LICENCIADO RUBÉN ALCALÁ FERREIRA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR.-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL ESCRITA ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO CONTIENE EL ACUERDO APROBADO POR LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE DA A CONOCER QUE POR ÚNICA OCASIÓN SE ADICIONA AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL NUEVE LOS DÍAS CATORCE Y QUINCE DE DICIEMBRE DEL CITADO AÑO. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**